

**CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA PARA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS  
DE EMISIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO LOCAL  
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, DESTINADO A TODAS  
LAS ENTIDADES EMISORAS LOCALES DE LA PROVINCIA  
DE SALAMANCA.**

La Diputación de Salamanca ha venido realizando un esfuerzo continuo para el fomento al desarrollo económico y social de la provincia. En esta línea de trabajo, se ha considerado de gran interés la promoción de los medios de comunicación que favorezcan la divulgación de la información local en el ámbito territorial de la Provincia de Salamanca.

Con este objetivo, la Diputación Provincial de Salamanca propone la siguiente Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones económicas a aquellas entidades de emisión de señal de televisión local de ámbito provincial, que aumenten el índice territorial de cobertura en su señal mediante la implantación de infraestructuras o equipos técnicos que garanticen estas ampliaciones con la necesaria calidad de recepción, todo ello dentro del ámbito de la provincia de Salamanca y de acuerdo a las siguientes BASES :

**Base 1ª. -Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar las obras de infraestructura que se realicen en la provincia de Salamanca, por parte de las entidades de emisión de señal de televisión de ámbito local constituidas conforme a lo previsto en la ley 41/1995 de 22 de diciembre, y que permitan extender su cobertura a municipios de la provincia que en la actualidad no la tienen.

**Base 2ª. - Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.**

Podrán acceder a esta convocatoria cualquier entidad de emisión de televisión de ámbito local de la provincia de Salamanca que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida, amparada por la normativa vigente del sector (ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres) como televisión local con competencia para emitir en la Provincia de Salamanca.
- Emitir al menos 4 horas DIARIAS de programación propia de interés provincial.
- Que realicen obras de infraestructura que aumenten la cobertura de sus emisiones a municipios de la Provincia de Salamanca que en la actualidad no la posean.
- Los equipamientos técnicos y obras de infraestructura deberán ajustarse a los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre emisiones de televisión analógica y/o digital.
- Que se comprometan a cofinanciar al menos el 25% del coste de las infraestructuras.

**Base 3ª. - Obligaciones de los beneficiarios.**

Las entidades que resulten beneficiarios de la subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar las obras de ampliación de infraestructura o implementación de equipos los técnicos necesarios en el plazo de 6 meses desde la concesión de la subvención.
- Permitir el uso por parte de la Diputación Provincial, o por parte de quién por ésta se determine, de las infraestructuras objeto de la subvención, durante todo el tiempo en que pervivan dichas infraestructuras, con un límite máximo de 30 años.
- En las infraestructuras deberá figurar un cartel indicativo de que la obra ha sido subvencionada por la Diputación Provincial.
- Deberá mantener un mínimo de 4 horas diarias de programación de producción propia de interés provincial durante un período de al menos cinco años y capacidad para que dichos espacios tengan repercusión en otros ámbitos territoriales de influencia provincial o autonómico.
- Las generales de la Ley de subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que se marquen en la resolución de la convocatoria de selección.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier otra subvención o ayuda que se obtenga con la misma finalidad que la regulada en esta convocatoria.
- Cualesquiera otras que se deriven de las presentes bases de convocatoria.

**Base 4ª. - Aplicación presupuestaria y dotación económica.**

Las subvenciones económicas que se proponen en la presente convocatoria serán financiadas íntegramente por la Diputación de Salamanca a través de la Partida 2007-4441C-6270800 por importe de SENSTA MIL EUROS (60.000 euros) en concepto de CONVENIO EXTENSIÓN TV LOCALES, adjuntándose el documento de Retención de Crédito correspondiente.

**Base 5ª. - Solicitudes y documentación.**

Podrán solicitar la subvención convocada todas las entidades de emisión de televisión local de la provincia de Salamanca que presenten la correspondiente solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo I, debidamente cumplimentado, adjuntando la siguiente documentación complementaria:

- 1- Solicitud según modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- 2- Escritura de constitución de la TV. o D.N.I. en caso de ser persona física; así como la concesión administrativa otorgada por la Comunidad Autónoma, que demuestren su carácter de televisión local autorizada a emitir en el ámbito de la Provincia de Salamanca.
- 3- Copia del modelo 036 Declaración Censal de inicio de Actividad de Servicios de Televisión., así como del Modelo 847 Impuesto sobre Actividades Económicas indicativo de estar dados de alta en el epígrafe 964.2. Servicios de Televisión.
- 4- Memoria de la programación propia de interés provincial emitida, indicando los días y horas en que se realiza.
- 5- Memoria descriptiva de las obras de infraestructura a realizar o implantación de nuevos equipos técnicos para la ampliación de cobertura pretendida, con expresa indicación de los costes económicos deducidos.
- 6- Memoria enumerativa de los municipios a los que se amplía la cobertura con las infraestructuras proyectadas, y población de derecho atendida.
- 7- Plan de implantación de las infraestructuras propuestas con indicación del plazo de puesta en servicio de las mismas.
- 8- Compromiso de poner a disposición de los técnicos de la Diputación de Salamanca todos los documentos e información acerca de los trabajos a realizar respecto a la creación de nuevas infraestructuras y equipos técnicos.
- 9- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente. Esta declaración se realizará según el modelo establecido en la solicitud.
- 10- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con esta Diputación Provincial y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario. La unidad gestora requerirá para tal fin la emisión de certificado al respecto a la Intervención General de la Diputación.
- 11- Los demás requisitos generales que establece la Ley de subvenciones ( Ley 38/2003 de 17 de noviembre) en su artículo 13.

**Base 6ª. - Plazo y Lugar para la presentación de solicitudes.**

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de 15 DIAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca". Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 7ª. - Cuantía de la subvención y criterios para la selección de entidades presentadas a la convocatoria.**

A la presente convocatoria de subvención, se destinan un máximo de 60.000 euros (sesenta mil euros) para lo que existe consignación presupuestaria en la partida presupuestaria ya señalada del vigente presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Salamanca.

La subvención consistirá en el abono del 75% del coste de la inversión realizada y justificada, con un límite máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros).

Al realizarse la concesión de la subvención en un régimen de concurrencia competitiva, la adjudicación se realizará a favor del solicitante

que obtenga una mayor puntuación, en función de los siguientes criterios de selección:

- Por el número de habitantes que se beneficien de la ampliación de cobertura de señal de televisión local en municipios que actualmente carecen de ella, 0,5 puntos por núcleo, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por el número de habitantes que se beneficien de la ampliación de cobertura en municipios que actualmente carecen de ella, 1 punto por cada 1% de incremento sobre la población afectada, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por el número de horas de emisión de programas de producción propia relativos a acciones informativas especiales dedicadas a los municipios, horas y espacios sobre la provincia y/o aquellos relativos al desarrollo social y cultural en las zonas rurales, que superen el mínimo exigido para participar, hasta un máximo de 40 puntos.
- Por la participación en la cofinanciación de la obra en un porcentaje superior al 25 % exigido como mínimo para participar, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por las mejoras técnicas ofertadas en las obras propuestas, por encima de los mínimos exigidos, hasta un máximo de 10 puntos.

Para la valoración de estos criterios se atribuirá la máxima puntuación en cada apartado para aquella solicitud que presente la oferta más ventajosa en cada uno de ellos, y se irá aplicando a las demás en forma proporcional. A efectos de valorar el número de habitantes beneficiados por la ampliación de la cobertura, se tendrá en cuenta el último padrón aprobado por el I.N.E. en los municipios afectados.

#### Base 8ª.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de la presente convocatoria, es en régimen de concurrencia competitiva. Recibida la solicitud, si se aprecia defectos documentales se procederá a requerir a la entidad solicitante la subsanación en un plazo máximo de 10 días hábiles. A la terminación del plazo citado, las solicitudes completas serán objeto de evaluación, conforme a los criterios señalados en la Base 7ª. Previamente a la resolución de concesión, además de los informes generales que procedan, se emitirá informe por el técnico competente en el cual se comprobará que por los solicitantes se cumple el requisito de nº de horas de programación de materia provincial exigidas, así como que en las zonas que se pretende extender la cobertura, en las cuales en actualidad no existe, se compruebe que se dispone del servicio y en calidad suficiente. Así mismo se emitirá un informe indicativo de que las obras previstas cumplen los requisitos técnicos solicitados.

#### Base 9ª. - Plazo de resolución.

La concesión de la presente convocatoria se resolverá en el plazo de 3 meses, y si en dicho plazo no recayese resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

#### Base 10ª. - Órgano competente para resolver.

Será la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca el órgano competente para la resolución de la convocatoria de subvenciones económicas para selección de entidades de emisión de señal de televisión de ámbito local de la provincia de Salamanca. Las solicitudes presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases, serán informadas por el Área de Fomento, que será la instructora del expediente, quien eleve informe técnico a la Presidencia.

#### Base 11ª. - Información a los solicitantes.

Cualquier información sobre el procedimiento de oficio que se inicia con la publicación de esta Convocatoria podrá recabarse en el Área de Fomento, Gestión de Servicios Urbanos, de la Diputación Provincial de Salamanca.

Dirección: Área de Fomento – Gestión de Servicios Urbanos  
Diputación Provincial de Salamanca.  
C/ San Pablo nº 24, 37001 Salamanca.  
Teléfonos: 923 29 32 11 / 923 29 31 59  
Telefax: 923 29 32 70

#### Base 12ª. - Recursos contra la resolución.

La resolución de otorgamiento de subvenciones económicas a entidades de emisión de señal de televisión local pondrá fin a la vía admi-

nistrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar en ambos supuestos desde el día siguiente al de su notificación o publicación conforme establece el artículo 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio.

#### Base 13ª. - Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas, la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Salamanca, 15 de NOVIEMBRE de 2007.–LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A ENTIDADES DE EMISIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD : .....  
DIRECCIÓN y C.I.F.: .....  
TELÉFONO y FAX: .....

Por la presente se formaliza la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA por parte de esta entidad emisora de señal de televisión local en el ámbito de la provincia de Salamanca ante la Excm. Diputación de Salamanca, y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

El abajo firmante, como representante de la Entidad referida, se compromete a aceptar las bases de la presente convocatoria y DECLARA:

- Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- No haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin.
- Que la entidad no está incurso en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Fdo.- El Representante, D.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

#### ANUNCIOS URGENTES

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### DE SALAMANCA NÚM. 5

N.I.G.: 37274 1 1000478/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 371/2006.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. JACQUES PENAUD

Procurador/a Sr/a. MARÍA ANGELES LÓPEZ MEDINA.

Contra D/ña. BALDOMINO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Procurador/a Sr/a. GONZALO GARCÍA SÁNCHEZ.

#### EDICTO

D.ª CRISTINA GARCÍA VELASCO, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 371/2006 a instancia de JACQUES PENAUD y M.ª JOSEFA HERNÁNDEZ CASTILLA contra BALDOMINO HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación: